

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

DEUDOR: GUTIÉRREZ MAZA ANTONIO.

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.– Número diez.– Piso quinto izquierda.

Tipo vía: Gr.

Nombre vía: San Luis.

Número vía: 292.

Bis número vía: 8.

Escalera: K.

Piso: 5.

Puerta: Izquierda.

Código Postal: 39008.

Código Municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número Registro: 39008.

Número tomo: 2529.

Número libro: 1259.

Número folio: 88.

Número finca: 46631.

Santander, 27 de julio de 2009.–El recaudador ejecutivo.–La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

09/12409

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2009 y apertura del periodo de cobro.

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2009, el Padrón del I.AA.EE. de 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en los art. 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 18 de agosto de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/12584

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y los BICES para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2009, las listas cobratorias de IBI URBANA, RÚSTICA y los BICES del ejercicio 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de septiembre al 5 de noviembre de 2009.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de las listas cobratorias a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, las listas cobratorias estarán a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Los recibos domiciliados se cargarán en las entidades financieras el último día del plazo para el pago, el 5 de noviembre de 2009.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 18 de agosto de 2009.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/12585

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 127/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 30 de abril de 2009 a D. Oscar Cabuérniga Roiz, expte. 127/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la denuncia de fecha 31/01/02009, formuladas por los Agentes núms. 311 y 231 de la Policía Local, contra D. Oscar Cabuérniga Roiz DNII 20197978, por perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la